Naciones Unidas S/2000/504



Consejo de Seguridad

Distr. general 30 de mayo de 2000 Español Original: árabe

Carta de fecha 28 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 28 de mayo de 2000 del Sr. Sa'dun Hammadi, Presidente de la Asamblea Nacional del Iraq, en la que señala a la atención el mantenimiento por parte de los Estados Unidos y del Reino Unido de las zonas de exclusión de vuelos en el Iraq, lo que representa un uso de la fuerza en violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y señala también a la atención que han prohibido el libre tránsito de la aviación civil hacia el Iraq y desde el Iraq, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. En la carta se expresa el deseo de que adopte una posición pública sobre esta cuestión.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saeed H. **Hasan**Embajador
Representante Permanente

00-45402 (S) 310500 310500

Anexo de la carta de fecha 28 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

En 1991, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia impusieron una zona de exclusión de vuelos en el norte del Iraq, al norte del paralelo 36. En 1992, los mismos tres países impusieron una zona de exclusión de vuelos en el sur del Iraq, al sur del paralelo 32. En 1996, los Estados Unidos, en cooperación con el Reino Unido, extendieron la zona de exclusión de vuelos en el sur hasta el paralelo 33. En ese momento, Francia cesó de cooperar en el mantenimiento de dichas zonas.

Estas zonas de exclusión de vuelos fueron impuestas unilateralmente y sin ninguna autorización. Han sido mantenidas por el uso de la fuerza, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, por procedimientos que constituyen una agresión contra el Iraq. Hemos informado acerca de miles de violaciones que han causado gran destrucción y pérdidas de vidas. Desde el 16 de diciembre de 1998, las pérdidas humanas ascienden a 297 muertos y 863 heridos.

Desde el principio de la agresión, los Estados Unidos y el Reino Unido han prohibido el libre tránsito de la aviación civil hacia el Iraq y desde el Iraq. Esta prohibición constituye otro acto ilícito, en la medida en que no existe disposición alguna en este sentido en las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se impone un bloqueo aéreo al Iraq. Es ampliamente conocido que los miembros del Consejo han afirmado esta circunstancia cada vez que se ha tratado el asunto en relación con los vuelos que el Iraq ha organizado para la peregrinación a los Santos Lugares.

El Gobierno de la República del Iraq ha tratado el asunto de estas violaciones en innumerables comunicaciones dirigidas a los miembros del Consejo, bien directamente o proporcionándoles información por conducto de cartas. Estas comunicaciones han demostrado, sin lugar a dudas, el carácter ilegal de los argumentos de los Estados Unidos y del Reino Unido.

Los miembros de la Asamblea Nacional del Iraq se preguntan constantemente cuál es su posición sobre este particular, habida cuenta en especial que las cartas van dirigidas a Vuestra Excelencia. Es cierto que, en virtud de la Carta, el Secretario General tiene la facultad de exponer públicamente su posición con respecto a asuntos que pueden afectar a la paz y la seguridad internacionales. Las acciones y las medidas angloamericanas anteriormente mencionadas constituyen una transgresión manifiesta de la Carta, de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del derecho internacional. La situación justifica que adopte una posición de principios y que actúe oportunamente para restaurar el respeto a la soberanía y la integridad territorial del Iraq. De otro modo, la lógica de la fuerza prevalecerá sobre la lógica de la razón, en violación de la Carta de las Naciones Unidas.

Le agradecería que adoptara una posición pública sobre esta cuestión.

(Firmado) Sa'dun **Hammadi** Presidente de la Asamblea Nacional

2 n0045402.doc